



INSTRUCCIONES DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

El Consejo de Administración de CAIXABANK, S.A., (en adelante, “**CaixaBank**” o la “**Sociedad**”) en sesión de fecha 12 de marzo de 2015, ha acordado aprobar la admisión del voto y delegación mediante comunicación electrónica, estableciendo los medios y reglas para instrumentar el otorgamiento de la representación y la emisión del voto por medios de comunicación a distancia.

Otorgamiento de la representación mediante medios de comunicación a distancia

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta, el otorgamiento de la representación para cualquier clase de Junta General, incluyendo, en su caso, las instrucciones de voto, podrá efectuarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del representante y del representado, así como, en caso de comunicación electrónica, la seguridad de las comunicaciones.

Los medios admitidos para conferir la representación a distancia son:

Correspondencia postal

Para conferir la representación por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la “Tarjeta de Delegación” expedida por la Sociedad o por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones. Se informa de que la Sociedad ha optado por enviar a los accionistas tarjetas que podrán usar para la delegación del voto. No obstante, si por cualquier causa no pudiera disponer de dicha tarjeta, en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com) podrá encontrar el modelo de tarjeta de delegación.

Una vez cumplimentada y firmada, la tarjeta de delegación deberá ser enviada a CaixaBank, S.A. - Junta General Ordinaria de Accionistas 2015, Apartado de Correos 281, 08080 Barcelona.

Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en cualquiera de nuestras oficinas o en la entidad en la que tenga depositadas las acciones, a fin de que, en este último caso, la tarjeta sea remitida en tiempo y forma a la Sociedad.

Comunicación electrónica

La delegación mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.caixabank.com), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado “Junta General Ordinaria de Accionistas 2015”. Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen delegar su representación mediante

comunicación electrónica deberán estar en posesión de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE) o de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien, en el caso de usuarios de *Línea Abierta* de CaixaBank, disponer de su tarjeta de claves personalizada.

Emisión del voto mediante medios de comunicación a distancia

De conformidad con lo previsto en los artículos 24 de los Estatutos Sociales y el artículo 19 del Reglamento de la Junta, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta General mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica.

Correspondencia postal

Para la emisión del voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la "Tarjeta de Voto a Distancia" expedida por la Sociedad o por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones. Se informa de que la Sociedad ha optado por enviar a los accionistas tarjetas que podrán usar para la emisión del voto a distancia. No obstante, si por cualquier causa no pudiera disponer de dicha tarjeta, en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com) podrá encontrar el modelo de tarjeta de voto a distancia.

Una vez cumplimentada y firmada, la tarjeta de voto a distancia deberá ser enviada a CaixaBank, S.A. - Junta General Ordinaria de Accionistas 2015, Apartado de Correos 281, 08080 Barcelona.

Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en cualquiera de nuestras oficinas o en la entidad en la que tenga depositadas las acciones, a fin de que, en este último caso, la tarjeta sea remitida en tiempo y forma a la Sociedad.

Comunicación electrónica

El voto mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la página web de la Sociedad (www.caixabank.com), siguiendo las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado "Junta General Ordinaria de Accionistas 2015". Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica deberán estar en posesión de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE) o de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien, en el caso de usuarios de *Línea Abierta* de CaixaBank, disponer de su tarjeta de claves personalizada.

Reglas sobre voto y delegación a distancia

Disponibilidad de medios electrónicos

- Los servicios de voto y delegación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas el día 18 de marzo de 2015.

Plazo de recepción

- Los votos y las delegaciones realizados mediante medios de comunicación a distancia deberán recibirse en la Sociedad 48 horas antes de la hora de inicio de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes del día 21 de abril de 2015 a las 11:30 horas.

Asistencia física e identificación el día de la Junta

- Para asistir físicamente a la Junta General, el representante deberá ser titular y/o representar a uno o a varios accionistas titulares, de forma conjunta, de un mínimo de mil (1.000) acciones.
- En el día y lugar de celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Comunicación de la representación

- El accionista que confiera su representación se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.
- Cuando la representación se confiera a favor del Presidente o de quien presida la Junta, de un Consejero, del Secretario o de los Vicesecretarios del Consejo de Administración, la comunicación de la delegación se entenderá realizada por la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.
- En el supuesto en que existieran situaciones de conflicto de interés, se estará a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad, así como en la delegación.

Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y asistencia a la Junta

- Los accionistas que emitan su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, serán considerados como presentes a efectos de la constitución de la Junta General.
- En el caso de un accionista realice varias delegaciones respecto de las mismas acciones, prevalecerá la última emitida, con independencia del medio utilizado para conferir las o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, la última que haya recibido la Sociedad.
- En el caso de que un accionista emita su voto varias veces respecto de las mismas acciones, prevalecerá el último emitido o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, el último que haya recibido la Sociedad.
- El voto emitido a distancia hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se entenderá revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

Revocación de la delegación o voto electrónicos

- El voto o delegación realizados mediante comunicación electrónica podrá dejarse sin efecto por anulación expresa del accionista, realizada del mismo modo.

Validez de la delegación y voto a distancia

- La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación de la condición de accionista. En caso de existir divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista y el que conste a la Sociedad a partir de los datos del Registro de Anotaciones en Cuenta recibidos de IBERCLEAR, se considerará válido a efectos de *quorum* y votación el menor de ambos números.

- Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad antes de la fecha de celebración de la Junta en primera convocatoria.

Protección de datos de carácter personal

- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos que los accionistas faciliten a la Sociedad, serán incorporados en un fichero, responsabilidad de CaixaBank, S.A., con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente.
- Los accionistas podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a **Caixabank, S.A. - Junta General Ordinaria de Accionistas 2015, Apartado de Correos 281, 08080 Barcelona** o envío de correo electrónico a la dirección jga@caixabank.com.

Cuestiones relativas a la cumplimentación de la tarjeta de delegación y voto

- El Presidente de la Junta General o, por delegación del mismo, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de delegación y voto a distancia recibidos, procurando favorecer la subsanación de los defectos que presenten, si resulta posible.
- Cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración o con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida a quien presida la Junta General, salvo que hubiese en el orden del día algún punto en el que quien presida la Junta se encuentre en conflicto de intereses, en cuyo caso, se cederá la representación, solidaria y sucesivamente, a un miembro del Consejo de Administración que tenga la condición de consejero independiente, al Secretario de la Junta General y al Vicesecretario primero del Consejo de Administración. El Consejo de Administración decidirá a qué miembro del Consejo que tenga la condición de consejero independiente se cede la representación.
- Si la tarjeta incluye el nombre del accionista como persona delegada, se considerará que ha delegado en quien presida la Junta General, salvo que hubiese en el orden del día algún punto en el que quien presida la Junta se encuentre en conflicto de intereses, en cuyo caso, se cederá la representación, solidaria y sucesivamente, a un miembro del Consejo de Administración que tenga la condición de consejero independiente, al Secretario de la Junta General y al Vicesecretario primero del Consejo de Administración. El Consejo de Administración decidirá a qué miembro del Consejo que tenga la condición de consejero independiente se cede la representación.
- Si el accionista envía las tarjetas de asistencia y delegación firmadas, se considerará que el accionista ha delegado.
- Si el accionista envía las tarjetas de asistencia y voto a distancia firmadas, se considerará que el accionista ha votado, salvo que el voto no fuese válido, en cuyo caso, se considerará que ha delegado, si la delegación reúne los requisitos necesarios.
- Si el accionista envía las tarjetas de delegación y voto a distancia firmadas, o las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia firmadas, se considerará que el accionista ha votado a distancia si ha indicado el sentido del voto en todos o en alguno de los puntos del Orden Día. En caso de no indicar el sentido del voto, o si el voto no fuese válido, se considerará válida la delegación si esta reúne los requisitos necesarios.
- En caso de devolverse la tarjeta de voto a distancia firmada sin indicar el sentido del voto en todos o alguno de los puntos del Orden del Día, se considerará que en los que queden

en blanco, el accionista ha votado a favor de las propuestas del Consejo de Administración, entendiéndose la votación referida a las propuestas hechas públicas por el Consejo de Administración al efectuar la convocatoria de la Junta General.

- Si la tarjeta no aparece firmada, se procederá a su anulación.
- Si existen dudas razonables sobre la identidad del firmante de la tarjeta, CaixaBank podrá proceder a su anulación.

Otras cuestiones

- Los copropietarios de acciones habrán de designar a una sola persona para el ejercicio de los derechos de accionista.
- Los accionistas personas jurídicas podrán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia.
- Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica y, en caso de los usuarios de *Línea Abierta*, la custodia de su tarjeta de claves personalizada.
- La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos por razones técnicas o de seguridad.
- La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal de Correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto a distancia.
- Para obtener más información relativa al ejercicio de la delegación o voto a través de medios a distancia, los accionistas pueden llamar al teléfono de "Atención al Accionista - Junta General Ordinaria 2015" al número 902 11 05 82, en horario de lunes a domingo de 8:00 a 19:00 horas, o enviar un correo electrónico a la dirección jga@caixabank.com.